República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número: DI-2018-2401-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 11 de Diciembre de 2018

Referencia: 1-47-0000-591-08-6

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-591-08-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la firma HLB PHARMA GROUP S.A., solicita la aprobación del producto NIXX-ZONE COMPRIMIDOS.

Que a los fines de dar trámite a las actuaciones se citó a la firma recurrente a fin de completar los recaudos exigidos por las áreas intervinientes, quedando debidamente notificado conforme constancia obrante a fs. 721 vta. Con fecha 2 de octubre de 2017.

Que en atención a la inactividad transcurrida de 60 (sesenta) días, se intima a la firma para que en plazo de 30 (treinta) días dé cumplimiento a lo solicitado bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento, archivándose el expediente, de acuerdo, habiendo transcurrido 60 (sesenta) días de inactividad, el Departamento de Mesa de Entradas citó nuevamente a la firma recurrente, por un plazo de 30 (treinta) días bajo el apercibimiento contenido en el Artículo 1º inc. e), Apartado 9 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549.

Que a fs. 722 vta. consta la notificación del iniciado con fecha 23 de marzo de 2018.

Que habiendo transcurrido el plazo legal sin que la firma haya impulsado las actuaciones de manera efectiva, corresponde declarar de oficio la caducidad del procedimiento y archivar las actuaciones dejando constancia que nose encuentran involucradas cuestiones de salud pública que ameriten proseguir con la tramitación.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárese la caducidad del procedimientos iniciado por la firma HLB PHARMA GROUP S.A. en el Expediente N° 1-47-0000-591-08-6 del registro de esta Administración Nacional.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Regístrese; notifíquese al interesado por Mesa de Entradas y hágasele entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-591-08-6

Digitally signed by BELLOSO Waldo Horacio
Date: 2018.12.11 09:47:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Waldo HORACIO BELLOSO
SubAdministrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.12.11 09:47:51 -03'00'